

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-076</p>

SOLICITUD DE OFERTA EN CONTRATO MENOR

<p>N.º de expediente</p>		<p>TC-2025-076</p>
<p>ELEMENTOS DEFINITORIOS</p>		
<p>Tipo de contrato</p>	<p>Obra</p>	
<p>Órgano de contratación</p>	<p>Dirección General de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.</p>	
<p>Responsable del contrato</p>	<p>José Manuel Carracedo</p>	
<p>Objeto del contrato</p>	<p>OBRAS VARIAS, como las que se especifican presupuesto adjunto</p>	
<p>CPV</p>	<p>45400000 trabajos de construcción.</p>	
<p>ELEMENTOS DE LUGAR Y TIEMPO</p>		
<p>Duración del contrato</p>	<p>8 semanas</p>	
<p>Inicio de la prestación</p>	<p>6 de noviembre de 2025</p>	
<p>Plazo de garantía técnica</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece, justificación: son un conjunto de unidades de obra de cuantías no muy elevadas, y donde la aceptación de los productos, montajes y ejecuciones en obra, llevan por parte del Técnico responsable del contrato la aceptación o rechazo del mismo en el momento de la ejecución</p>	
<p>Lugar de ejecución</p>	<p>La Térmica Cultural; Calle de la Energía, 2, 24404 Ponferrada (León) La fábrica de luz; Av. Libertad, 46, 24402, Ponferrada (León)</p>	
<p>Certificación de la prestación / recepción</p>	<p>Visto bueno del responsable del contrato.</p>	
<p>ELEMENTOS ECONÓMICOS</p>		
<p>Valor estimado (sin IVA)</p>	<p>35.755,57</p>	
<p>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</p>	<p>43.264,24</p>	
<p>IVA (porcentaje e importe)</p>	<p>21 %, importe: 7.508,67 €</p>	
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>		
<p>Se adjunto presupuesto desglosado con partidas y mediciones de las distintas unidades que componen la contratación, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -EXCAVACIÓN ZANJA TERRENOS COMPACTOS C/MEDIOS MECÁNICOS -HORMIGÓN ARMADO HA-25/B/20 VERTIDO MANUAL -TUBOS ELECTRICOS -COLOCACION TOTEM -SUELO CHAPA CORTEN -FABRICACION Y SUMINISTRO DE CARROS METALICOS -ESCULTURA METALICA DE TETRACEROS -CHAPA PASAMANOS -CANTONERAS INOX. PUERTAS -LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA -LINEA DE DATOS -LINEA ELECTRICA FREIDORA -TABLEROS DE MADERA -FALSO TECHO CARTON YESO 		

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-076</p>

-PINTURA PLÁSTICA LISA MATE LAVABLE

-PINTURA ESMALTE SOBRE MADERA

-RAMPA DE ACCESIBILIDAD

Los precios máximos por partida se detallan en el documento adjunto.

ELEMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

<p>Criterios de solvencia</p>	<p>Tener al menos un contrato de las mismas características (objeto, precio y duración) del objeto del presente expediente de contratación.</p>	
<p>Criterios de adjudicación</p>	<p>1- Precio: se aplicará una regla de tres inversa a las ofertas económicas recibidas, para clasificarlas decrecientemente. Cuando el único criterio de adjudicación es el precio se aplicarán los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General, para identificar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas. Si se observa que alguna de ellas está incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo suficiente para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.</p>	<p>90 puntos</p>
	<p>2- Se dará, 10 puntos al ofertante que ofrezca una reducción de plazo de 10 días sobre el plazo total de 8 semanas</p>	<p>10 puntos</p>

PENALIDADES

<p>Penalidades</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Por retraso en la ejecución del contrato.</p>	<p>50 euros por cada día de retraso</p>
	<p><input checked="" type="checkbox"/> Por cumplimiento defectuoso.</p>	<p>50 euros por cada día de transcurrido hasta la adopción de las medidas correctoras que eliminen el cumplimiento defectuoso</p>
	<p><input checked="" type="checkbox"/> Por no adscribir los medios personales / materiales comprometidos</p>	<p>50 euros por cada día de incumplimiento</p>
	<p><input type="checkbox"/> Otras: <i>los departamentos técnicos pueden proponer otras específicas, en función de la naturaleza del contrato</i></p>	<p>euros, por</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LOS LICITADORES

<p>Fecha límite de presentación de ofertas</p>	<p>03 de noviembre de 2024 a las 12.00 horas</p>
<p>Modo de presentación de ofertas</p>	<p><i>Las ofertas deberán presentarse, necesaria y únicamente, por medios electrónicos y a través del expediente asignado a esta licitación. Se utilizarán los Servicios de la Sede Electrónica de CIUDEN</i></p> <p><i>Cualquier oferta presentada por una vía diferente a la establecida anteriormente será excluida al no poder asegurar su confidencialidad. No se aceptarán ofertas presentadas a través de una instancia general</i></p>

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-076</p>

<p>Documentación a presentar</p>	<p>de la Sede Electrónica</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Oferta conforme al modelo adjunto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consiguar en el formulario facilitado el importe total, y adjuntar un desglose para cada una de las partidas teniendo en cuenta los importes máximos indicados en el presupuesto adjunto. <p><input type="checkbox"/> Declaración de aceptación del protocolo de regulación del encargo de tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito del contrato</p>
----------------------------------	---

CONDICIONES DE PAGO

<p>Abono de Facturas</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> El contratista emitirá una única factura por la totalidad de la cuantía del contrato, tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación.</p> <p><input type="checkbox"/> El contratista emitirá facturas con una periodicidad tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación respecto a las prestaciones ejecutadas.</p>
--------------------------	--

- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, de conformidad con los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP, tras la presentación de la correspondiente factura, y previa verificación de la correcta ejecución de los trabajos. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.
- Las facturas deberán presentarse a través del Registro Electrónico Único (<https://face.gob.es/es>) al que se refiere la D.A. 32 LCSP e irán dirigidas a la unidad que se indica a continuación, haciendo constar sus códigos DIR.
- En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible la fecha de vencimiento y los siguientes datos:

FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P.
 Cubillos del Sil (León), C.P. 24492,
 Avenida del Presidente Rodríguez Zapatero, S/N,
 N.I.F. G84737238

 - CÓDIGO DE EXPEDIENTE: **TC-2025-076**
 - CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR: **EA0046213**
 - CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: **EA0046213**
 - CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: **EA0046213**
- Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluido el *factoring*, sin que previamente a la cesión, la Fundación expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, esta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

PROTECCIÓN DE DATOS

- De acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, los datos de los participantes, y en su caso, del contratista, serán recabados y en su caso tratados, con la

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-076</p>

finalidad de tramitar el presente procedimiento. Asimismo, las partes se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados mutuamente para la ejecución del contrato, a utilizarlos con la única finalidad de gestionar la relación surgida y facilitar el desarrollo del objeto del mismo, no pudiéndose emplear los datos para un fin distinto de aquél para el que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

- Por lo que se refiere a los datos de carácter personal que, los licitadores en general y el contratista en particular, proporcionen a la Fundación, y con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que:
- El responsable de los ficheros es la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P., cuyos contactos a efectos de notificaciones son los siguientes:
 - Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, Cubillos del Sil (León) C.P. 24492.
 - lopd@ciuden.es
 - Teléfonos: 987 456 323 / 987 457 454; Fax: 987 424 400
- Los datos personales que nos proporcione necesarios para la ejecución del contrato serán conservados durante toda su vigencia, y posteriormente para el cumplimiento de obligaciones legales y con fines estadísticos.
- Se podrán ejercitar los derechos de revocación del consentimiento previamente prestado, acceso, rectificación, supresión (olvido), oposición, bloqueo, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos personales, mediante cualquier tipo de comunicación y por cualquiera de los medios arriba indicados (carta, mail, teléfono o fax). Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- Una vez adjudicado el contrato, se publicará en el Perfil de Contratante de la Fundación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, así como en su Portal de Transparencia, artículo 8 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 335 de la LCSP, serán objeto de remisión al Tribunal de Cuentas y se comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, artículo 346 de la LCSP.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Dependiendo de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que corresponda en cada caso.
- Para ello, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales indicará, una vez adjudicado el contrato, la documentación específica a presentar

VISITA A LAS INSTALACIONES

- Los ofertantes, en su caso, podrán concertar una visita a las instalaciones. Para ello deberán de enviar un correo electrónico a compras@ciuden.es al menos antes de la finalización del plazo de

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>ciudad de la energía</p>	<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			<p>TC-2025-076</p>

presentación de ofertas. Así mismo, deberán de identificar el nombre de su empresa y la persona o personas que efectuarán la visita, con indicación de su DNI.

- No será admitida ninguna reclamación fundamentada en el desconocimiento de las condiciones de los servicios a realizar.

JURISDICCIÓN

- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales en los términos establecidos en el artículo 27.1.c) de la LCSP.
- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, salvo lo relativo a la modificación de los contratos que se regirá por lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo competentes los juzgados y tribunales de la ciudad de Ponferrada con renuncia expresa de las partes a su propio fuero, en caso de ser distinto.